

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA**

veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal– Declarativo

Acta de Audiencia Inicial Arts. 372 del C.G. del Proceso

RADICACIÓN	76-834-40-03-002-2022-00218-00		
hora de inicio y Finalización	9:00 am – 09:22 am		
Recesos	-----		
Duración	22 minutos		
PROCESO	Verbal – 2022-00218-00 Declarativo		
AUDIENCIA	AUDIENCIA INICIAL Arts. 372 del C.G. del Proceso		
	COMPARECIENTES		Firmas
		SI	NO
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO VILLADA GARCIA C.C. No. 16.353.315	X	
APODERADO	Dr. JHON ALEJANDRO ALFONSO VEGA C.C. No. 1.033.777 y T.P. No. 379.077 C.S.J.	X	
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA con NIT. 800.240.882-0. Representada Legalmente por Alba Clemencia Garcia	X	
APODERADO SUSTITUTO DE BBVA SEGUROS	Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO con C.C. No. 1.022.396.024 y con T.P. No. 342.972 del C.S.J.	X	
LITISCONSORTE NECESARIO	BANCO BBVA S.A representado legalmente por Juan Diego Manjarrez Garcia con C.C. No. 79.909.903	X	
APODERADO JUDICIAL BANCO BBVA S.A.	Dr. JORGE ENRIQUE CRESPO BOTERO C.C. No. 12.967.239 y T.P. No. 33.666 del C.S.J.	X	
LITISCONSORTE NECESARIO	CLEOTILDE GARCIA GALLO		X
APOYO JUDICIAL DE LA Sra. CLEOTILDE GARCIA GALLO	NADHESDA TATIANA GONZALEZ GARCIA con C.C. No. 52.275.924	X	
APODERADO JUDICIAL APOYO JUDICIAL DE LA Sra CLEOTILDE GARCIA	Dr. OMAR AUGUSTO BERNAL CANEVA titular de la C.C. No. 79.911.507 y T.P. No. 209.011	X	

ACTUACIÓN

Se da apertura a la presente audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso. La cual fue programada mediante auto interlocutorio No. 0353 del 05 de abril de 2024.

Allegado por el procurador judicial de demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA la sustitución de poder a él conferido por dicha entidad, a la Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO titular de la C.C. No. 1.022.396.024 y T.P. No. 342.972 del C.S.J., por lo tanto, se le reconoce personería para actuar dentro de esta diligencia.

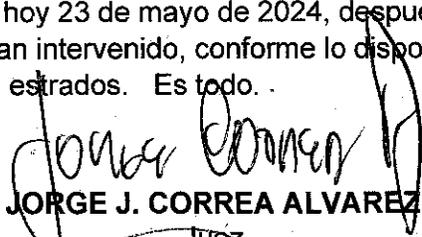
Así las cosas, se da inició a la presente audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., agotando la etapa de conciliación:

1. CONCILIACIÓN: Convocadas las partes por el suscrito Juez, a fin de que manifestaran si tienen animo conciliatorio, todas indicaron que están en disposición de llegar a un acuerdo en aras de finiquitar el presente proceso Verbal declarativo. Por lo tanto, cada una de las partes presentaron las siguientes propuestas y solicitaron la suspensión de la presente audiencia, para que la representante legal de BBVA SEGUROS DE VIDA exponga dicha propuesta ante el comité de la entidad para que ellos aprueben dicho acuerdo. Las propuestas son las siguientes:

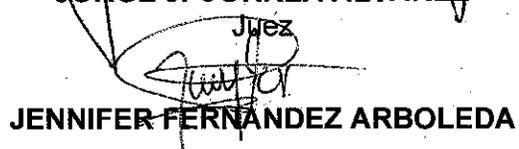
- DEMANDANTE JAIME HUMBERTO VILLADA quien propuso que pagaría la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) al BANCO BBVA con los dineros que reposan actualmente en la cuenta de ahorros de dicho banco de la cual es titular la señora MARIA DOLORES GARCIA VILLADA (Q.E.P.D).
- BANCO BBVA manifestó que la obligación a la fecha asciende a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000,00), valor sobre el cual condona la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) quedando un total a pagar por la suma de (\$60.000.000)
- BANCO BBVA SEGUROS que con los descuentos de los ofrecimientos realizados por cada una de las partes, esta entidad pagaría el excedente de la obligación que corresponde a la suma de (\$55.000.000,00).
- Que dicha propuesta será sometida a la aprobación del comité de BBVA SEGUROS DE VIDA, por parte de su representante legal, quien indicó se le conceda un plazo de 15 días, cumpliéndose este el día 07 de Junio de 2024. Que en caso que se acepte el acuerdo pasaran por escrito la transición realizada entre las partes.
- En el evento que no se apruebe la anterior propuesta, la etapa de conciliación se entenderá fracasada y se continuará con la practica de la Audiencia Inicial la cual se fija fecha, dentro de esta diligencia para el día **04 de Julio de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

En consecuencia de lo anterior, este Despacho judicial ordena la SUSPENSIÓN de la presente audiencia inicial, quedando atentos a la aprobación del acuerdo conciliatorio y en caso de que no se aporte escrito de transición o acuerdo procesal firmado por las partes interesadas, se continuará con la audiencia inicial el **día 04 de julio de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

No siendo otro objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las diez (10:06 am) de la mañana del día de hoy 23 de mayo de 2024, después de leída y enterada el acta se firma por los que en ella han intervenido, conforme lo dispone el Art. 107 del C.G.P. Las partes quedan notificadas en estrados. Es todo.


JORGE J. CORREA ALVAREZ

Juez


JENNIFER FERNANDEZ ARBOLEDA

Secretaria ad-hoc